

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

Por la Dirección General de Administración Local, se dice a este Gobierno lo que sigue:

«En escrito dirigido por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se da cuenta a esta Dirección General de determinados errores materiales observados en la plantilla publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de mayo último, quedando subsanados como sigue:

En el Grupo de Técnicos, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, a la plaza de Perito Industrial Jefe de Servicios Técnicos del Parque Móvil Provincial le corresponden 21.000 pesetas de sueldo.

En la Sección de Vías y Obras provinciales, a continuación de la plaza de Ingeniero Jefe figurará una plaza de Ingenieros de 1.ª elase.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales consiguientes.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.870 bis)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.189, expediente de adopción de Esperanza Barbé Barbé (301-2-11.043), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de abril de 1933, con cinco años, un mes y un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.493)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.193, expediente de adopción de María Antonia Rodríguez Gutiérrez (327-2-18.191), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de junio de 1959, con tres días de

edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.492)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de urbanización y apertura de la prolongación de la calle del Alberche, entre Méndez Alvaro y la avenida de la Ciudad de Barcelona, suscrito con «Huarte y Compañía, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 15 de abril de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—28.558)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua potable y saneamiento de Pueblonuevo de Miramontes. Plan coordinado del Embalse de Rosarito (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.239.666,15 pesetas.

La fianza provisional, a 84.793,35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legítimas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se de-

cidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—2.822) (O.—49.258)

Dirección General de Aduanas

DESPACHO CENTRAL

Día 25 de corrientes, a las diecisiete horas, se celebrará en esta oficina la venta en pública subasta de dos automóviles afectos a expedientes de abandono.

En la tablilla de anuncios de este Despacho Central figura el detalle de la subasta.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Jefe del Despacho Central (Firmado).
(G. C.—2.852) (O.—49.275)

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Gabriel González Requejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada el día quince de enero de mil novecientos sesenta y dos quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, que ha de actuar en el bienio 1962-63, en la forma siguiente:

Presidente: Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal.

Vocales: 1.º Don Darío Simón Carla, concejal de mayor edad, quien, además, ejercerá el cargo de Vicepresidente.

Suplente: Don José Gómez y Gómez, concejal que le sigue en edad.

Vocales: 2.º Don Cándido Langa Sánchez, jubilado provincial y representante de las Clases Pasivas.

Suplente: Don Patrocinio Carla Redondo, ex Juez municipal.

Vocales: 3.º Don Manuel Lastras Palomo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa.

Suplente: Don Manuel García Fariñas, que le sustituye en el cargo como Secretario de la Hermandad.

Vocales: 4.º Don Mariano Gil Velasco, Jefe del Grupo de Sindicatos varios.

Suplente: Don León Álvarez Carrillo, que le sustituye en el cargo.

Secretario: Don Gabriel González Requejo, que lo es de este Juzgado comarcal.

Suplente: El Oficial Habilitado de este Juzgado.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en San Martín de Valdeiglesias, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez-Presidente Cándido Cabanillas.

(G. C.—2.848)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 301, de 1962, sobre indemnización por enfermedad, contra don Juan Salas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta; recibido por repartimiento el precedente escrito de demanda, con el que se formará el oportuno expediente, registrándolo en el correspondiente libro, y versando aquél sobre un seguro social, al no acompañarse, conforme a lo prevenido en el artículo ciento treinta y uno del vigente Texto Refundido del Procedimiento Laboral, aprobado por Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, el justificante de haber interpuesto el recurso

de reposición a que se refieren los artículos ciento veintinueve y ciento treinta del mismo, todos ellos de aplicación, por virtud de lo dispuesto en la Orden de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, procede advertir de tal omisión al demandante, a fin de que subsane dentro de sexto día, que señala el artículo sesenta y ocho del citado Texto legal, con la prevención de que, si no lo efectuare, se ordenará el archivo del expediente sin más trámite. Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en legal forma al demandante Francisco Barea Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, compliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, expido la presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.174)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura, con el núm. 247, de 1962, a instancia de Eleuterio Rives Remigia, contra Ramón Fontestad Estelles, sobre salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eleuterio Rives Remigia, asistido del Letrado señor Garaizabal; y de la otra, y como demandado, Ramón Fontestad Estelles, sobre salarios; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el actor, debo de condenar y condono al demandado Ramón Fontestad Estelles a que abone a Eleuterio Rives Remigia la suma de nueve mil seiscientos pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y con arreglo a lo establecido en el Decreto-ley de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama. (Rubricados)».

Y para que sirva de notificación a la parte actora, que tenía su domicilio en La Ruda, diecisiete, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.189)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Reixa, en nombre y representación de don Francisco Recaséns Bella, contra don Manuel Hidalgo Pérez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados en la suma de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de va-

loración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—28.536)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 215, de 1960, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia núm. 10 (General Castaños, 1), a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en representación de "Utilauto, S. A.", contra don José Torres Salazar, en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, señor Esteve Pérez.—Juzgado de primera instancia núm. 10.—Madrid, catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, que será unido a los autos de su razón, y accediendo a lo solicitado, se acuerda declarar embargado en el presente procedimiento, y como de la propiedad del demandado, don José Torres Salazar, el automóvil marca "Lloyd", matrícula M-164667, que ha sido designado por la parte actora, de acuerdo con la mejora de embargo que viene acordada por providencia fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, dado que se ignora el actual domicilio o paradero del mismo, en cuanto su valor sea suficiente a cubrir las responsabilidades que se reclaman, y siempre que se acredite que dicho vehículo es propiedad del mencionado... — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José Torres Salazar expido la presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.547)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esa capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad Banco Exterior de España, S. A., representada por el Procurador don Mario Martín Palomo y defendida por el Letrado señor Solís; y de otra, en concepto de demandada, la también entidad "Exclusivas de Suministros y Actividades Exteriores, S. A.", que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha 27 de marzo último, a instancia del Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, contra la entidad "Exclusivas de Suministros y Actividades Exteriores, S. A.", hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de novecientas cincuenta y cinco mil trescientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal e intereses pactados hasta el día ocho de

marzo de mil novecientos sesenta y dos, los intereses al seis cincuenta por ciento anual de ochocientas cincuenta mil pesetas, a contar de dicha fecha, gastos y costas causados en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condono a la mencionada entidad deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al Director Gerente o representante legal de Exclusivas de Suministros y Actividades Exteriores, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—28.543)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la entidad «Hermes, Compañía Española de Seguros», contra don Juan de Aláiz Martínez de la Vega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—28.538)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Alberto Rahan Ordóñez, contra don Antonio Hernán Díaz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una cafetera, marca «Solenry», eléctrica, de dos portas.—Un molinillo eléctrico, marca «Solenry», dosificador.—Un termo, marca «Ten», de la Casa Solenry, eléctrico.—Y un televisor, marca «Philips», de 17 pulgadas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Sahag Agop Bostanian, contra doña Dolores Lencina Lopez, don Olindo Bitetti de Sivo y doña Julia Bini Nelli, sobre rescisión de escritura de compraventa y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Rivas Goday. — Madrid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Por presentado el anterior escrito, con las dos copias simples que se acompañan, únense a los autos de su referencia, teniéndose por cumplido con lo ordenado al Procurador señor López del Olmo, y proveyendo a su escrito de nueve de abril último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con emplazamiento, a los demandados doña Dolores Lencina López, asistida de su esposo don Fernando Suárez Sánchez; don Olindo Bitetti de Sivo y a la esposa de éste, doña Julia Bini Nelli, previa notificación de esta providencia y la entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos y la contesten. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, no ha lugar a la anotación preventiva de demanda que se solicita. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Rivas. — Ante mí, P. S., P. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados don Olindo Bitetti de Sivo y doña Julia Bini Nelli expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.546)

TRUJILLO

EDICTO

Don Manuel Cortés Villarreal, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Trujillo y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento ejecutivo núm. 61, de 1961, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguientes tenor:

Sentencia

En la ciudad de Trujillo, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José María Crespo Márquez, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don José Mateos de Vega, en nombre y representación de don Fabián Casadomet Montes, mayor de edad, casado, ganadero, y vecino de Salvatierra de Santiago, bajo la dirección del Abogado don Marcelino González Haba Barrantes, contra don Luis Manuel Aparicio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses, costas y gastos; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado, don Luis Manuel Aparicio, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo, y con su producto, cumplido pago al ejecutante, don Fabián Casadomet Montes de la cantidad de veintinueve mil setecientas cuarenta y ocho pesetas reclamadas como principal, intereses legados desde la fecha de presentación de la demanda, a razón del cuatro por ciento anual, costas y

gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho ejecutado. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Crespo. (Rubricado.) — Es copia de su original.

Y para su publicación en la forma ordenada, con el fin de que sirva de notificación al demandado dicho, expido el presente en Trujillo, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — (Firmado.)

(A.—28.524)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal núm. 5, con el núm. 292 de orden, de 1961, a instancia de don Manuel López Villar, como propietario de la Sastrería "Alta Costura", representado por el Letrado don Antonio Martínez Guillesman, contra doña Juan de la Fuente Vicente, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Manuel López Villar, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Antonio Martínez Guillesman, contra doña Juana de la Fuente Vicente, mayor de edad, viuda, y con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 7, de esta capital, por sí y como legal representante de la hija menor habida de su matrimonio con el finado, Antonio Felipe González, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Manuel López Villar, debo condenar y condono a la demandada doña Juana de la Fuente Vicente a que, una vez sea firme esta sentencia, pague al actor o a quien legalmente le represente la cantidad de dos mil doscientas pesetas por el concepto reclamado, interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Doy fe. — Firmado: Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste y, cumpliendo lo mandado, sirva de notificación en forma a doña Juana de la Fuente Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.544)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos treinta y uno, de mil novecientos sesenta y dos,

se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, representada por el Procurador don Diego Pácheo Picazo, contra doña Casimira del Mazo Rodríguez, don Carlos Cerezo Maestro, por sí y como representante legal de sus hijas Flor de Lis, Elena y Paloma, y contra doña Rosario Arizmendi Cañamero, así como contra los ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos he acordado emplazar a dichos ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, para hacerles entrega de las copias de demanda y documentos presentados, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, en atención a su ignorado paradero, y a los fines expresados, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.559)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 290, de 1960, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Domingo Sánchez Díez, de cuarenta y nueve años, viudo, militar, hijo de Domingo y Carmen, con domicilio últimamente en la Colonia del Arroyo, núm. 99, hotel, Campamento, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Teodora Ras Manrique, se dictó sentencia con fecha 1 de diciembre de 1960, por la que se absolvió libremente del hecho origen de dicho procedimiento a dicha acusada, declarando de oficio las costas originadas en aludido juicio y sobreseyendo definitivamente mencionadas actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciante por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a su ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de abril de 1962.

(G. C.—2.104)

(B.—1.653)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 290, de 1960, por lesiones por mordedura de perro, contra Teodora Ras Manrique, a virtud de denuncia de Domingo Sánchez Díaz, de cuarenta y nueve años, viudo, militar, hijo de Domingo y de Carmen, domiciliado en esta capital, Colonia Arroyo, núm. 99, hotel, Campamento, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1960, por la que se absuelve a la acusada en este procedimiento, Teodora Ras Manrique, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio, sobreseyendo definitivamente estas actuaciones.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y a fin de notificar la misma al denunciante antes referido, Domingo Sánchez Díaz, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1962.

(G. C.—2.164)

(B.—1.683)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado número 25, de Madrid.

Hago constar: Que en el expediente que se sigue de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 357, de 1962, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Madrid, a 27 de abril de 1962. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Jacinto Algobia de Dios y María Algobia Muñoz, y como denunciado, Enrique Piñera Vela, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por su puesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condono a Enrique Piñera Vela a la pena de 250 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. San Román. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su pronunciamiento, y para que conste y sirva de cédula de notificación a don Enrique Piñera Vela, pintor, de estado soltero, de veintiséis años de edad, vecino de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Avelino Fernández de la Poza, núm. 8, bajo, ignorándose su actual paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1962.

(B.—1.707)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 65, de 1962, por daños, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Alfonso Viñas Pérez, de veintinueve años, soltero, mecánico, cuyo paradero actual se desconoce, contra Fernando Bermúdez Cano, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo actual, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado en estas actuaciones, Fernando Bermúdez Cano, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 25 pesetas de multa, con un día de arresto en caso de insolvencia, y al pago de costas del procedimiento. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Alfonso Viñas Pérez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 2 de mayo de 1962.

(G. C.—2.158)

(B.—1.677)

“LA NUEVA MUTUA”

Sociedad de Seguros Mutuos

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 30 de junio, a las cinco de la tarde, y en local social, Bravo Murillo, núm. 60, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y Balance del año 1961.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de junio de 1962. — El Secretario, Manuel Grandé González.

(A.—28.560)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25